

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de agosto de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 259 / 2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 3/GCBA/2019, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 196/2018, la Disposición UOA N° 6/2018, el Expediente MPT0019 1/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 196/2018 se aprobó la Licitación Pública N° 1/2018, para la contratación del Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para diferentes dependencias de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, a partir del mes de septiembre de 2018, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y se adjudicó la prestación del Servicio integral mensual de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas, a la EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 133.536.-), y la prestación del servicio de limpieza semestral de tanques, a la COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.256.-), conforme órdenes de compra Nros. 23 y 24/2018 respectivamente.

Que, en ese sentido, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento informa que se encuentra próximo a operar el vencimiento del vínculo contractual con las firmas mencionadas precedentemente.

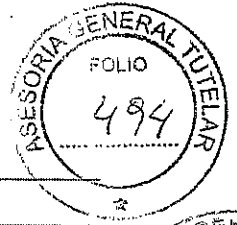
Que el inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 26 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación referida, aprobado por Disposición UOA N° 6/2018.

Que, en virtud de ello, por razones de eficacia, eficiencia y economía, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar los mentados servicios por el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente, es decir desde el mes de septiembre de 2019.

Que, por lo expuesto, se autorizó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a continuar con las gestiones necesarias para la prórroga de dichos contratos, habiendo las empresas adjudicatarias prestado conformidad para continuar prestando el servicio por el plazo de doce (12) meses a partir del mes de septiembre de 2019, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

Que, conforme se desprende de la documentación enviada mediante correo electrónico por el área de Licitaciones de la Empresa Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L., obrantes a fs. 1515/1525, y de la copia certificada de la Escritura N° 73 obrante a fs. 1539/1547, por Acta Nro. 82 transcripta surge que en la reunión de socios del 23 de enero de 2019 se resolvió reformar y actualizar el Contrato Social, estableciendo que la nueva denominación de la Sociedad sea “GRUPO EFIA S.R.L.”, como continuadora de “EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA S.R.L.”, manteniendo el mismo número de CUIT 30-62557427-3.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2019, y que de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N°3/GCBA/2019, se contempla la afectación preventiva en el ejercicio 2020, quedando subordinado al crédito que para ese ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de acuerdo con lo manifestado ut-supra corresponde que dichos pagos se realicen a la orden de la firma GRUPO EFIA S.R.L., CUIT 30-62557427-3, y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54957437-4.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Licitación Pública N°1/2018 en el sentido mencionado precedentemente.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente prórroga.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la Licitación Pública N° 1/2018, para la Contratación del servicio de control de plagas y limpieza de tanques para diferentes dependencias del MPT, a favor de la firma GRUPO EFIA S.R.L. (ex EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L.), C.U.I.T. N° 30-62557427-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 133.536.-), y de la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54957437-4, por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.256.-), por un plazo de doce (12) meses contados a partir del mes de septiembre de 2019, y bajo los términos del inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y las Órdenes de Compra Nros. 23/201824/2018.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa GRUPO EFIA S.R.L., por la suma mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 11.128,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

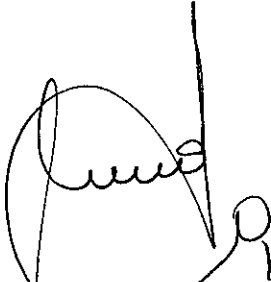
Artículo 3.- Aprobar los pagos semestrales a la empresa COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 6.128,00.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2019 y 2020, con el alcance previsto en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019.

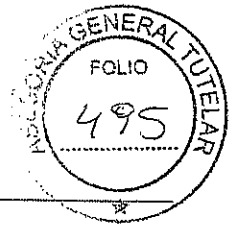
Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Jorge Alberto Bellia, Legajo de persona N° 3191, Toribio Rubén López, Legajo de personal N° 3617, Roberto Luis Scarafoni, Legajo de personal N° 2608, y en carácter de suplente a Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a las empresas adjudicatarias y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Mabel Silvana Bendei
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



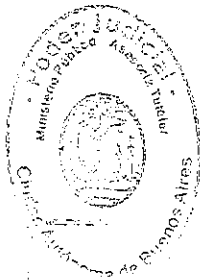
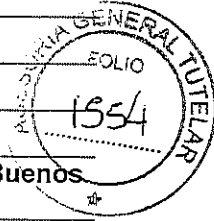
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



259/19

XX

493-495

09-08-19

[Handwritten signature]

GEOCILA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 2019
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

